



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización  
BASES REGULADORAS Ref. 2.6

### **2.1.2 APOYO A LA MOVILIDAD: AYUDAS PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE-SENECA). REF. 2.6**

#### **Introducción**

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de la Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional. Esta medida se interrelaciona y complementa con las actuaciones existentes en la Acción 3.1.1 (Apoyo a las actividades académicas colaborativas) de este IIPPD.

Por otra parte, el programa de movilidad nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.6

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria de ayudas (las becas SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla ha acordado efectuar la siguiente convocatoria, en el marco del II Plan Propio de Docencia, con objeto de conceder ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE para el curso académico 2015-2016 o estén matriculados en titulaciones conjuntas con otras universidades españolas:

#### **Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

#### **Beneficiarios**

Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla **que hayan obtenido una plaza de movilidad nacional en la convocatoria SICUE** correspondiente al curso 2015/16.

#### **Dotación y cuantía**

99.000 €. Hasta el límite de la dotación presupuestaria, se dotarán ayudas por importe de 2.250€ cada una considerando estancias de 9 meses, en el caso de estancias de menor duración, la cuantía de la ayuda será la parte proporcional correspondiente. Hasta un 2% de las ayudas se podrán reservar para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 65%. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización  
BASES REGULADORAS Ref. 2.6

### **Requisitos**

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en la convocatoria SICUE para el curso 2015/16
- Tener superado un mínimo de 45 créditos en la Universidad de Sevilla (a fecha 30 de septiembre de 2014) y estar matriculado en al menos 30 créditos en la titulación que esté cursando.
- Tener una nota media en su expediente académico, en el sistema de calificación 0-10, igual o superior a 6,00 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, y de 5,40 para las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura, referidas en todo caso a la situación del expediente académico a 30 de septiembre de 2014. Los criterios de cálculo de las notas medias serán los mismos ya utilizados en la convocatoria SICUE. En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 65%, la nota media deberá ser igual o superior a 5.
- Los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar serán de al menos 24 créditos para estancias de 5 meses y de al menos 45 créditos para estancias de 9 meses. En todo caso, el periodo de estancia estará comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2016.
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización  
BASES REGULADORAS Ref. 2.6

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <https://ppropiodocencia.us.es/>, dentro de los plazos establecidos. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada junto con la documentación requerida, preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n). Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en los Registros o en las Oficinas de Correos y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

### **Plazo de presentación de solicitudes para ayudas a la movilidad**

Desde el 25 de mayo hasta el 10 de junio de 2015, ambos inclusive.

### **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y será realizado por la Comisión constituida al efecto por:

- Presidente: Director del Centro Internacional o persona en quien delegue
- Vocal: Directora del Secretariado de Planificación Docente o persona en quien delegue
- Vocal: Director Técnico del área de gestión del Centro Internacional
- Secretario: Responsable de Administración Centro Internacional



## II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

---

### OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS Ref. 2.6

La propuesta de la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Expediente académico, hasta 10 puntos.
- b) Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes: por cambio de residencia a ciudades insulares, Ceuta o Melilla, 2 puntos. En cambios de residencia dentro de la península, 1 punto por cambio de residencia a una Comunidad Autónoma no limítrofe, 0,50 si es limítrofe y 0 si el cambio es dentro de la misma Comunidad Autónoma.
- c) Duración de la estancia, para estancias de 9 meses 2 puntos, para estancias de menor duración 1 punto.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del II PPD. No obstante, la resolución definitiva contemplará una lista de candidatos de reserva en previsión de posibles renunciaciones de los beneficiarios, que tendrá validez hasta el 30 de septiembre de 2015.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Las que a continuación se indican:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino de la plaza de movilidad SICUE, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en la universidad de aplicación de la ayuda concedida y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesario para la obtención de la ayuda.
- d) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.